

| | | | |
|--|---|-----------------------------|----------------------|
| CODIGO BPIN N°: | 2026443780001-SGR | | |
| CONTRATO N°: | VUP 001 DE 2026 | 28 - 01 - 2026 | OBR-SMC-VUP-001-2026 |
| TIPO DE CONTRATO: | OBRA. | | |
| OBJETO: | RENOVACIÓN DE ESPACIOS URBANÍSTICOS Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN EL MUNICIPIO DE HATONUEVO DEPARTAMENTO LA GUAJIRA | | |
| CONTRATISTA: | INGENIERÍAS Y OBRAS MQ S.A.S | | |
| NIT: | 901.006.399-9 | | |
| REPRESENTANTE LEGAL: | JUAN ANDRES HERNANDEZ MESTRE | | |
| CEDULA DE CIUDADANIA: | 1.011.085.792 expedida en Valledupar | | |
| VALOR INICIAL: | SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL CIENTO SETENTA Y SEIS PESOS CON TREINTA Y OCHO CENTAVOS M/CTE. (\$696.897.176,38) | | |
| ANTICIPO (50%): | TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS CON DIECINUEVE CENTAVOS (\$348.448.588,19) | | |
| PLAZO INICIAL: | DOS (02) MESES | | |
| FECHA DE INICIO: | 04 - FEBRERO - 2026 | | |
| FUENTES DE FINANCIACIÓN | | | |
| CDP N°: | 326 | | |
| RP N°: | 426 | | |
| INTERVENTORIA | | | |
| CONTRATO N°: | VUP 002 DE 2026 | 30 - 01 - 2026 | INT-SMC-VUP-001-2026 |
| INTERVENTOR: | VIAL & AGUAS S.A.S | | |
| NIT: | 900.965.444-2 | | |
| REPRESENTANTE LEGAL: | JUAN DAVID GONZÁLEZ MAESTRE | | |
| CEDULA DE CIUDADANIA: | 1.066.268.931 expedida en Valledupar | | |
| ACTUACIONES, MODIFICACIONES Y ADICIONES | | | |
| SUSPENSION N° 1: | 16 - FEBRERO - 2026 | UN (01) MES | |
| AMP N°1 SUSPENSION N° 1: | 16 - MARZO - 2026 | UN (01) MES | |
| REINICIO N°1: | 15 - ABRIL - 2026 | | |
| ADICIONAL N°1: | EN TRAMITE | TIEMPO UN (1) MES | VALOR N / A |
| FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL: | 03 - ABRIL - 2026 | FECHA NUEVA DE TERMINACIÓN: | 03 - JUNIO - 2026 |
| DESEMBOLSOS REALIZADOS | | | |
| CONCEPTO | FECHA DE SUSCRIPCION | PORCENTAJE | VALOR DEL PAGO |
| ANTICIPO: | 05 - 02 - 2026 | 50,00% | \$ 348.448.588,19 |
| PAGOS REALIZADOS | | | |
| CONCEPTO | FECHA DE SUSCRIPCION | PORCENTAJE | VALOR DEL PAGO |
| PARCIAL N° 1: | N/A | N/A | N/A |
| PAGO TOTAL | | N/A | N/A |
| % DE AVANCE FISICO: | 38,60% / 15 - 05 - 2026 | | |
| MUNICIPIO: | MUNICIPIO HATONUEVO, DEPARTAMENTO LA GUAJIRA | | |

| | | |
|---------------------------------------|--------------------------------------|---------------|
| Código: F-GI-015 | Versión: 0.2 | Página 1 de 1 |
| Elaboró: Planeación e Infraestructura | Revisó: Planeación e Infraestructura | Aprobó: SGC |

En Valledupar, a los quince (15) días del mes de mayo del año 2026, en las instalaciones de FONCOLOMBIA, FONDO MIXTO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL Y LA GESTIÓN SOCIAL DE COLOMBIA, FONCOLOMBIA, territorial de Valledupar se reunieron, **INGENIERÍAS Y OBRAS MQ S.A.S** identificada con NIT **901.006.399-9**, representada legalmente por **JUAN ANDRES HERNANDEZ MESTRE** con C.C. 1.011.085.792 de Valledupar como Contratista de Obra, **VIAL & AGUAS S.A.S** identificada con NIT **900.965.444-2**, representada legalmente por **JUAN DAVID GONZÁLEZ MAESTRE**, con C.C. 1.066.268.931 expedida en Valledupar, como Contratista de Interventoría, **ÁLVARO JOSE NUÑEZ GONZALEZ** como Supervisor; **ANDRÉS FELIPE LEMUS BERMUDEZ** como JEFE DE LA OFICINA DE INFRAESTRUCTURA, TERRITORIAL VALLEDUPAR y **MICHAEL FERNANDO MARTIN MOJICA** en calidad de DIRECTOR EJECUTIVO del FONDO MIXTO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL Y LA GESTIÓN SOCIAL DE COLOMBIA, en adelante FONCOLOMBIA, con NIT:901.473.251-1.

Las partes manifiestan bajo la gravedad de juramento, con la firma del presente documento, no encontrarse, ni la entidad que representa, incurso en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad contenida en la Constitución Política y en la Ley; y en caso de sobrevenir alguna lo informará inmediatamente a FONCOLOMBIA para los fines a que haya lugar, han acordado suscribir el presente ADICIONAL N° 1 dentro del Contrato de Obra N° VUP 001 DE 2026, con fundamento en los siguientes:

CONSIDERANDO

1. Que el día 28 del mes de enero del año 2026, FONCOLOMBIA suscribió el Contrato de Obra N° VUP 001 DE 2026 con la firma **INGENIERÍAS Y OBRAS MQ S.A.S** identificada con NIT 901.006.399-9, representada legalmente por **JUAN ANDRES HERNANDEZ MESTRE** con C.C. 1.011.085.792 expedida en Valledupar, cuyo objeto es **“RENOVACIÓN DE ESPACIOS URBANÍSTICOS Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN EL MUNICIPIO DE HATONUEVO DEPARTAMENTO LA GUAJIRA”**.
2. Que el día 04 del mes de febrero del año 2026, se suscribió la respectiva ACTA DE INICIO del Contrato de Obra N° VUP 001 DE 2026, por encontrarse cumplidos los requisitos para la ejecución.
3. Que el día 16 del mes de febrero del año 2026 se suscribió ACTA DE SUSPENSIÓN N° 1 del Contrato de Obra N° VUP 001 DE 2026, por la cual se acordó suspender el contrato por el término de UN (01) MES contado a partir del día 16 del mes de febrero del año 2026.
4. Que el día 16 del mes de marzo del año 2026 se suscribió ACTA DE AMPLIACIÓN N° 1 A LA SUSPENSIÓN N° 1 del Contrato de Obra N° VUP 001 DE 2026, por la cual se acordó ampliar la suspensión por el término de UN (01) MES contado a partir del día 16 del mes de marzo del año 2026.
5. Que el día 15 del mes de abril del año 2026 se suscribió ACTA DE REINICIO N° 1 del Contrato de Obra N° VUP 001 DE 2026.
6. Que conforme a la cláusula 6: PLAZO DEL CONTRATO Y CRONOGRAMA ESTIMADO DE OBRA, del Contrato de Obra N° VUP 001 DE 2026, establece como plazo de ejecución lo siguiente: “El plazo del Contrato es de DOS (02) MESES, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, emitida por el representante legal o supervisor o interventor, previa aprobación de la garantía única de cumplimiento de haber sido requerida. PARÁGRAFO 1. INICIO: La fecha de inicio del plazo de ejecución de la obra es la fecha en la cual se suscriba entre las partes el Acta de Inicio de obra. PARÁGRAFO 2. TERMINACIÓN: La fecha de


| | | |
|---------------------------------------|--------------------------------------|---------------|
| Código: F-GI-015 | Versión: 0.2 | Página 2 de 1 |
| Elaboró: Planeación e Infraestructura | Revisó: Planeación e Infraestructura | Aprobó: SGC |

| | | |
|---|-----------------------------------|------------------|
|  | ADICIONAL CONTRATO DE OBRA | Código: F-GI-015 |
| | | Versión: 0.2 |
| | | Página 3 de 5 |

terminación del plazo de ejecución de la obra es la fecha en la cual se suscriba el Acta de Recibo Final. Para que se pueda suscribir el Acta de Recibo Final, el Contratista debe cumplir a cabalidad con los compromisos y obligaciones contenidos en el presente Contrato y sus anexos. PARÁGRAFO 3. CRONOGRAMA DE LA OBRA: El Cronograma estimado de Obra del presente Contrato resulta del análisis conjunto del Contratista y del Fondo Mixto y forma parte del presente Contrato; el cual debe ser aprobado por el Interventor y el Supervisor del FONDO MIXTO."

7. Que a la fecha no se han realizado adiciones al valor del Contrato N° VUP 001 DE 2026.
8. Que mediante oficio denominado "Solicitud de adición en tiempo del contrato de obra", fechado el día 11 del mes de mayo del año 2026, la firma **INGENIERÍAS Y OBRAS MQ S.A.S.** con NIT 901.006.399-9, representada legalmente por **JUAN ANDRES HERNANDEZ MESTRE** con C.C. 1.011.085.792 expedida en Valledupar, Contratista de Obra, mediante comunicación dirigida a **VIAL & AGUAS S.A.S.** con NIT 900.965.444-2, representada legalmente por **JUAN DAVID GONZÁLEZ MAESTRE**, con C.C. 1.066.268.931 expedida en Valledupar, Contratista de Interventoría, manifestó la necesidad de adicionar un plazo de **TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO** al Contrato de Obra N° **VUP 001 DE 2026**, aduciendo que; "...Dentro de las razones expuestas por el contratista se encuentran las condiciones climatológicas adversas presentadas en el municipio de Hatonuevo, La Guajira, caracterizadas por fuertes precipitaciones y constantes lluvias que ocasionaron afectaciones directas en los frentes de trabajo, dificultando el acceso al área de intervención y obligando en múltiples ocasiones a suspender actividades por razones de seguridad, estabilidad del terreno y condiciones técnicas no aptas para la ejecución normal de las labores programadas... Así mismo, se presentaron retrasos en el suministro y entrega de materiales por parte de proveedores, situación que afectó la continuidad y secuencia programada de las actividades contempladas dentro del cronograma contractual. A pesar de las gestiones realizadas oportunamente por el contratista para garantizar el abastecimiento requerido, las demoras en fabricación, despacho y transporte impactaron directamente el avance previsto del proyecto... De igual manera, durante la etapa inicial de ejecución se presentaron retrasos relacionados con trámites y autorizaciones ambientales requeridas ante CORPOGUAJIRA, especialmente para las intervenciones autorizadas dentro del área de influencia del proyecto, situación que limitó el inicio oportuno de varios frentes de trabajo y generó afectaciones acumulativas en la programación general de la obra... Las circunstancias anteriormente descritas corresponden a situaciones ajenas al control del contratista y generaron impactos directos sobre la programación contractual, razón por la cual se hace necesario otorgar un plazo adicional que permita culminar satisfactoriamente las actividades pendientes y garantizar el adecuado cumplimiento del objeto contractual..."
9. Que, mediante comunicación fechada el día 12 del mes de mayo del año 2026, **VIAL & AGUAS S.A.S.** con NIT 900.965.444-2, representada legalmente por **JUAN DAVID GONZÁLEZ MAESTRE**, con C.C. 1.066.268.931 expedida en Valledupar, Contratista de Interventoría, dirigida a **FONCOLOMBIA**, emitió **AVAL TÉCNICO FAVORABLE** a la solicitud de adición en tiempo del Contrato de Obra N° **VUP 001 DE 2026** por el término de **TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO**, considerando precedente y técnicamente sustentada la necesidad de ampliar el plazo contractual inicialmente pactado, aduciendo que; "...La interventoría manifestó que las afectaciones por condiciones climatológicas adversas, retrasos en el suministro y disponibilidad de materiales y dilación en trámites de permisos ambientales impactaron directamente la ruta crítica de ejecución y afectaron el cronograma contractual inicialmente aprobado... Así mismo, concluyó que la ampliación del plazo contractual resulta necesaria para garantizar la correcta culminación del objeto contratado y evitar afectaciones a la calidad, funcionalidad y estabilidad de las obras, solicitando igualmente la adición en tiempo del Contrato de Interventoría N° INT-SMC-VUP-001-2026 por el mismo término..."
10. Que la **OFICINA DE PLANEACION E INFRAESTRUCTURA** de **FONCOLOMBIA** manifestó estar de acuerdo con la solicitud del adicional requerido por el Contratista de Obra, avalada por el Contratista de Interventoría para llevar a feliz término del desarrollo del objeto contractual.
11. Que el Contrato de Obra N° **VUP 001 DE 2026** celebrado entre **FONCOLOMBIA** y el **INGENIERÍAS Y OBRAS MQ S.A.S** con NIT **901.006.399-9**, representada legalmente por **JUAN ANDRES HERNANDEZ MESTRE** con C.C. 1.011.085.792. de Valledupar, Contratista

| | | |
|---------------------------------------|--------------------------------------|---------------|
| Código: F-GI-015 | Versión: 0.2 | Página 3 de 1 |
| Elaboró: Planeación e Infraestructura | Revisó: Planeación e Infraestructura | Aprobó: SGC |

| | | |
|---|-----------------------------------|------------------|
|  | ADICIONAL CONTRATO DE OBRA | Código: F-GI-015 |
| | | Versión: 0.2 |
| | | Página 4 de 5 |

de Obra, se encuentra vigente en su plazo de ejecución según las actas suscritas y el plazo estipulado para el mismo.

12. Que el presente adicional no genera mayores costos por lucro cesante y/o daño emergente; desequilibrio económico por mayor tiempo de equipos y personal, por mayor cantidad de desplazamientos y/o transporte de equipos o personal y por mayor permanencia y disposición de la infraestructura propia de la empresa, toda vez que el contratista es enteramente libre para disponer de los recursos mencionados.

Así las cosas, el presente Adicional N°1 se registrará por las siguientes,

C L A U S U L A S:

PRIMERA: Adicionar el plazo de ejecución del Contrato de Obra N° VUP 001 DE 2026, cuyo objeto es “RENOVACIÓN DE ESPACIOS URBANÍSTICOS Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN EL MUNICIPIO DE HATONUEVO DEPARTAMENTO LA GUAJIRA”, celebrado entre FONCOLOMBIA e INGENIERÍAS Y OBRAS MQ S.A.S, por el término de TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO, contados a partir del día 04 del mes de junio del año 2026 y hasta el día 03 del mes de julio del año 2026.

PARAGRAFO PRIMERO: La firma INGENIERÍAS Y OBRAS MQ S.A.S con NIT 901.006.399-9, representada legalmente por JUAN ANDRES HERNANDEZ MESTRE con C.C. 1.011.085.792. de Valledupar, Contratista de Obra, renuncia a cualquier reclamación relacionada con las condiciones contempladas en la presente adición del Contrato de Obra N° VUP 001 DE 2026, salvo los hechos o situaciones que por causas distintas a las pactadas en el presente documento se pudieran presentar.

PARAGRAFO SEGUNDO: En virtud de la aplicación del contenido de la presente adición, no se entiende que FONCOLOMBIA renuncie a ejercer su potestad sancionatoria.

PARÁGRAFO TERCERO: Para la continuidad en el cumplimiento de sus obligaciones EL CONTRATISTA se ceñirá al nuevo cronograma de actividades e inversiones aprobado por el Contratista de Interventoría.

SEGUNDA: El presente contrato adicional es solo en tiempo, por lo tanto, no se modifica el valor establecido en la CLÁUSULA 4: VALOR Y FORMA DE PAGO. del Contrato de Obra N° VUP 001 DE 2026.

PARÁGRAFO PRIMERO: Las partes acuerdan que el presente adicional no genera mayores costos por lucro cesante y/o daño emergente; desequilibrio económico por mayor tiempo de equipos y personal, por mayor cantidad de desplazamientos y/o transporte de equipos o personal y por mayor permanencia y disposición de la infraestructura propia de la empresa, toda vez que el contratista es enteramente libre para disponer de los recursos mencionados.

TERCERA: Para la continuidad en el cumplimiento de sus obligaciones EL CONTRATISTA se ceñirá al nuevo cronograma de actividades e inversiones, el cual será actualizado y presentado en los próximos 5 días hábiles siguientes a la suscripción del presente adicional, con el aval de la interventoría a FONCOLOMBIA.

CUARTA: La firma INGENIERÍAS Y OBRAS MQ S.A.S con NIT 901.006.399-9, representada legalmente por JUAN ANDRES HERNANDEZ MESTRE con C.C. 1.011.085.792. de Valledupar, Contratista de Obra, se obliga a notificar de manera inmediata, la suscripción del presente documento a la Compañía de Seguros SEGUROS DEL ESTADO S.A., la cual expidió la Póliza de

| | | |
|---------------------------------------|--------------------------------------|---------------|
| Código: F-GI-015 | Versión: 0.2 | Página 4 de 1 |
| Elaboró: Planeación e Infraestructura | Revisó: Planeación e Infraestructura | Aprobó: SGC |

Garantía Única de Cumplimiento N° 53-44-101043313 Anexo 0, así como la Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual N° 53-40-101014125 Anexo 0, con el fin que la misma realice las actuaciones de su competencia y allegue la actualización correspondiente a FONCOLOMBIA en un término no superior a cinco (5) días hábiles. El Contratista de Obra se hace responsable por el incumplimiento de esta obligación, en los mismos términos y con las mismas consecuencias establecidas en el contrato principal.

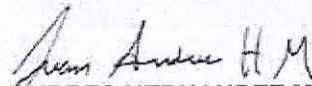
PARAGRAFO PRIMERO: En caso de incumplimiento de las obligaciones consagradas en esta estipulación, el Contratista de Obra, se hará acreedor a las sanciones contractuales pactadas en el contrato.

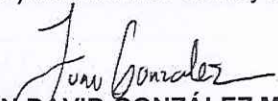
QUINTA: Para todos los efectos, son documentos de la presente adición los enunciados en la parte considerativa y forman parte integral del presente documento.


SEXTA: Todas las cláusulas y estipulaciones contraídas del contrato principal, actas, otrosí y contratos adicionales no modificadas por el presente acuerdo, son exigibles y permanecen vigentes.


SEPTIMA: El presente contrato se considera perfeccionado con la suscripción del mismo por las partes.

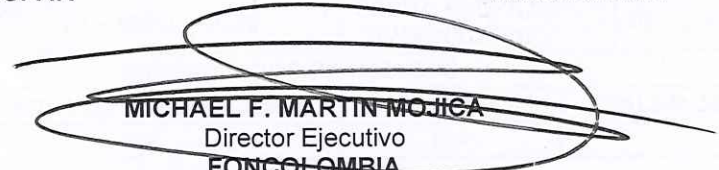
Para constancia de lo anterior, firman el presente ADICIONAL N° 1 al CONTRATO DE OBRA N° VUP 001 DE 2026 los que en ella intervinieron, a los quince (15) días del mes de mayo del año 2026.


JUAN ANDRES HERNANDEZ MESTRE
 Representante Legal
INGENIERÍAS Y OBRAS MQ S.A.S
 Contratista de Obra


JUAN DAVID GONZÁLEZ MAESTRE
 Representante Legal
VIAL & AGUAS S.A.S Contratista de
 Interventoría


ALVARO JOSE NUÑEZ GONZALEZ
 Supervisor de Apoyo
FONCOLOMBIA TERRITORIAL
VALLEDUPAR


ANDRES FELIPE LEMUS BERMUDEZ
 Jefe de la Oficina de Infraestructura
FONCOLOMBIA TERRITORIAL
VALLEDUPAR

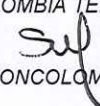

MICHAEL F. MARTIN MOJICA
 Director Ejecutivo
FONCOLOMBIA

Proyectó: Ing. **ALVARO JOSE NUÑEZ GONZALEZ** - FONCOLOMBIA TERRITORIAL VALLEDUPAR 

Revisó: Abg. **ROSA MARIA MORALES HICAPIE**

Jefe de la Oficina Jurídica y Contratación FONCOLOMBIA TERRITORIAL VALLEDUPAR 


Aspectos Jurídicos

Revisó: Ing. **SILVIA DAYANN LOZANO SIERRA** 

Jefe de la oficina de Planeación e Infraestructura FONCOLOMBIA

Aspectos Técnicos

Revisó: **YEINER MARTINEZ CHONA**

Gerente FONCOLOMBIA TERRITORIAL VALLEDUPAR 

Aspectos Financiero

| | | |
|---------------------------------------|--------------------------------------|---------------|
| Código: F-GI-015 | Versión: 0.2 | Página 5 de 1 |
| Elaboró: Planeación e Infraestructura | Revisó: Planeación e Infraestructura | Aprobó: SGC |